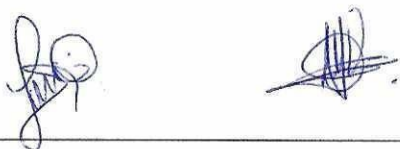




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Psicología región Poza Rica - Tuxpan
II.- La identificación del documento:	6 Actas
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Como consta en los archivos anexos, los datos personales, nombre, matrícula, promedio
IV.- Fundamento legal y motivación	Con fundamento en los artículos 55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción III de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	2 de mayo de 2024 17/2024 Extraordinaria
VII. Hipervínculo al Acta	https://uvmx-my.sharepoint.com/personal/clasificacion_uv_mx/_layouts/15/onedrive.aspx?ct=1714786945217&or=OWA%2DNT%2DMail&cid=628ec7a5%2D7fb1%2Df767%2D99b6%2Dde4d46a8a1ab&ga=1&id=%2Fpersonal%2Fclasificacion%5Fuv%5Fmx%2FDocuments%2FActas%20%2D%202024%2FActa%2017%2D2024%20Extraordinaria%2FFac%2E%20de%20Medicina%20y%20Psicolog%C3%ADa%20Poza%20Rica%20Tuxpan



UNIVERSIDAD VERACRUZANA
 FACULTAD DE PSICOLOGÍA
 REGIÓN POZA RICA-TUXPAN

Siendo las 12:00 horas del día 9 de febrero del dos mil veinticuatro previo citatorio de rigor los integrantes del H. Consejo Técnico de la Facultad de Psicología de la Universidad Veracruzana Región Poza Rica – Tuxpan, integrado por la Dr. Francisco Bermúdez Jiménez, Consejero Maestro; C. Nemaníe Montserrat Correa Toral, Consejera alumna; Representantes maestras: Dra. Griselda García Gracia, Dra. Mtra. Mireya Cruz Ruiz, Dra. Olivia Jalima Vega Corany; Dra. Lucila María Pérez Muñoz. Directora de la Entidad Académica y Dra. Andrea Margarita Velazco Salas, Secretaria de la Facultad; el motivo de la reunión celebrada fue atender la solicitud del C. [REDACTED] quien expone mediante oficio se le otorgue la autorización para realizar su trámite de **titulación de la licenciatura en Psicología por estudios de posgrado con matrícula [REDACTED] del plan de estudios 1990**, bajo la normativa del Estatuto de los Alumnos 2008 vigente, en el **Capítulo III De las modalidades de titulación**, en su Artículo 87. Los alumnos que cursen planes de estudio rígidos pueden optar por las siguientes modalidades de titulación: **fracción IV**. Por estudios de posgrado; **Sección Tercera, así mismo en su Artículo 91** “Los pasantes o egresados de planes de estudio rígidos de licenciatura podrán obtener su título por estudios de posgrado cuando hayan acreditado sesenta o más créditos en cursos de especialización a nivel de posgrado, así como cuando cubran el 50 % o más de los créditos de un programa de maestría o su equivalente en doctorado”; presentando certificado completo de estudios de licenciatura que demuestra el cumplimiento de la totalidad de material del programa 1990 en el periodo comprendido entre 1998 a 2003 con un promedio general de [REDACTED] **así mismo**, para lo que la constancia de estudios con calificaciones por parte del Colegio de Estudios e Investigación del Totonacapan con clave de institución 30MSU0036Y, Registro de Validez Oficial de Estudios en el Acuerdo N° ES/007/2020, en donde cursa actualmente la Maestría en Educación con un avance completo de las 14 asignaturas que conforman su plan de estudios con un total de [REDACTED] créditos y un promedio general de [REDACTED]. **Resolución:** Previa revisión de la escolaridad y de los documentos presentados por el interesado, este órgano colegiado determina otorga el aval a la solicitud del C. [REDACTED] firmando a las instancias correspondientes para dar inicio con su trámite de titulación. No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la reunión siendo las 13:00 horas del día de la cita, firmando de conformidad los que en ella intervinieron. -----

FIRMAS DE LOS CONSEJEROS

Dr. Francisco Bermúdez Jiménez
 Consejero Maestro

Dra. Griselda García Gracia
 Representante Maestra

Mtra. Mireya Cruz Ruiz
 Representante Maestra

Dra. Oliva Jalima Vega Corany
 Representante Maestra

C. Nemaníe Montserrat Correa Toral
 Consejero Alumna Suplente

Dra. Andrea Margarita Velazco Salas
 Secretaria de Facultad

Dra. Lucila María Pérez Muñoz

Directora

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 1 párrafo de 8 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 15 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 19 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

5.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 19 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 20 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."